

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Lunes, 18 de diciembre

Núm. 142

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

| | |
|------------------------------------|------|
| BLACOS | |
| Presupuesto General..... | 4916 |
| BUITRAGO | |
| Padrón de aguas | 4917 |
| Presupuesto General..... | 4918 |
| CASCAJOSA | |
| Presupuesto General..... | 4919 |
| FUENTECAMBRÓN | |
| Ordenanza tasa cementerio | 4020 |
| Presupuesto General..... | 4923 |
| NOLAY | |
| Presupuesto General..... | 4924 |
| NOVIERCAS | |
| Modificación presupuestaria..... | 4925 |
| Presupuesto General..... | 4926 |
| POBAR | |
| Presupuesto General..... | 4927 |
| SAN PEDRO MANRIQUE | |
| Modificación de créditos | 4928 |
| SANTA CRUZ DE YANGUAS | |
| Presupuesto General..... | 4929 |
| VALDEGEÑA | |
| Padrón agua y basura | 4930 |
| VALDENEBRO | |
| Memoria valorada de obra | 4931 |
| VALDERRUEDA | |
| Presupuesto General..... | 4932 |
| MANCOMUNIDADES | |
| EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA | |
| Presupuesto General..... | 4933 |

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

| | |
|---|------|
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO | |
| Calendario supletorio Convenio construcción y obras públicas | 4934 |
| Calendario supletorio Convenio industrias siderometalúrgicas | 4936 |
| Anexo tablas salariales Convenio construcción y obras públicas..... | 4938 |

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BLACOS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023, aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|-------------------|---|-------------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 27.200,00 | Gastos de personal | 29.600,00 |
| Impuestos indirectos | 600,00 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 94.150,00 |
| Tasas y otros ingresos | 11.800,00 | Gastos financieros | 100,00 |
| Transferencias corrientes | 20.200,00 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| Ingresos patrimoniales | 48.826,07 | Fondo de contingencia e imprevistos | 0,00 |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| Enajenación de inversiones reales | 5.000,00 | Inversiones reales | 78.692,38 |
| Transferencias de capital | 88.916,31 | Transferencias de capital | 0,00 |
| Activos financieros | 0,00 | Activos financieros | 0,00 |
| Pasivos financieros | 0,00 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | 202.542,38 | TOTAL GASTOS | 202.542,38 |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario:*

Funcionario: Secretario-Interventor, en agrupación.

b) Personal laboral:

Temporal: 1 Peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en la forma y plazos legalmente establecidos.

Blacos, 28 de noviembre de 2023. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañán

2821

BOPSO-142-18122023



BUITRAGO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 12 de diciembre de 2023, los Padrones de Aguas del Primer semestre del año 2023, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Buitrago durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.
Buitrago, 12 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra 2822

BOPSO-142-18122023



BUITRAGO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Buitrago y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Buitrago, 12 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

2823

**CASCAJOSA**

ACUERDO Junta Vecinal de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Entidad Cascajosa por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://cascajosa.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cascajosa, 12 de diciembre de 2023. – EL Alcalde, José María Gómez Martínez 2834

BOPSO-142-18122023

**FUENTECAMBRÓN**

ACUERDO del Pleno de fecha 13 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de Fuentecambrón, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza municipal que regula tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal ocupación concesión de tumbas y columbarios para el municipio de Fuentecambrón.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL OCUPACIÓN CONCESIÓN DE TUMBAS Y COLUMBARIOS PARA EL MUNICIPIO DE FUENTECAMBRÓN, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL OCUPACIÓN CONCESIÓN DE TUMBAS Y COLUMBARIOS PARA EL MUNICIPIO DE FUENTECAMBRÓN.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y del artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece la "TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL OCUPACIÓN CONCESIÓN DE TUMBAS Y COLUMBARIOS PARA EL MUNICIPIO DE FUENTECAMBRÓN" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1º.-HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los siguientes servicios de Cementerio Municipal:

1. El otorgamiento de concesiones temporales sobre sepulturas de dos y tres cuerpos, así como las concesiones de columbarios.
2. Cualquier otro que, de conformidad con la normativa vigente sobre Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

ARTÍCULO 2º.-SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES

1. Están obligados al pago de las tasas los/las adquirentes de los derechos funerarios, sus titulares o tenedores o los solicitantes, según se trate de primera adquisición o posteriores transmisiones de derechos funerarios, de actos dimanantes del derecho funerario, o de la prestación del servicio.
2. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
3. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 3º.- NO SUJECIÓN.

1. Las inhumaciones de cadáveres de personas totalmente carentes de recursos económicos y

BOPSO-142-18122023



de familiares con obligación civil de proporcionar sepultura, previo expediente tramitado por los Servicios Sociales municipales con carácter sumario.

2. Las inhumaciones y exhumaciones que ordene practicar la Autoridad judicial.

ARTÍCULO 4º.-DEVENGO

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

ARTÍCULO 5º.-BASE IMPONIBLE.

Con carácter general la base imponible es la unidad de acto, excepto la concesión de unidades de enterramiento en que será el periodo de duración de la concesión.

ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

EPÍGRAFE 1.- Concesión administrativa de unidades de enterramiento:

1- COLUMBARIOS:

| DURACIÓN | PARA EMPADRONADOS | PARA NO EMPADRONADOS |
|----------|-------------------|----------------------|
| 75 AÑOS | 500 euros | 600 euros |

2- SEPULTURAS A CONCESIONAR DE TRES CUERPOS:

| DURACIÓN | PARA EMPADRONADOS | PARA NO EMPADRONADOS |
|----------|-------------------|----------------------|
| 75 AÑOS | 2800 euros | 3000 euros |

3- SEPULTURAS A CONCESIONAR DE DOS CUERPOS:

| DURACIÓN | PARA EMPADRONADOS | PARA NO EMPADRONADOS |
|----------|-------------------|----------------------|
| 75 AÑOS | 1800,00 euros | 2000,00 euros |

ARTÍCULO 7º.- RENUNCIAS

La renuncia a la concesión podrá efectuarse en cualquier momento durante la vigencia de esta y será gratuita, incluida la exhumación y traslado o cremación de los restos cadavéricos existentes, sin que genere ningún derecho económico a favor del concesionario.

ARTÍCULO 8º.-CEMENTERIOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN

En los Cementerios del Barrio de CENEGRO, y de cualquier otro núcleo de población que pase a formar parte de éste Ayuntamiento, continuarán con el régimen que vinieran practicando.

ARTÍCULO 9º.-CADÁVERES DE PERSONAS SIN RECURSOS

Cuando el Ayuntamiento haya de ocuparse de los cadáveres de personas que han fallecido sin recursos económicos y sin familiares o sucesores con obligación civil de hacerlo, la incineración en el Crematorio Municipal de Soria será el procedimiento ordinario de tratamiento de estos cadáveres y la inhumación en el Cementerio Municipal de Fuentecambrón, será subsidiaria y excepcional.

Cada actuación, antes de completarse, deberá haber sido aprobada expresamente por la Alcaldía previo informe de los Servicios Sociales municipales en su caso, o con las pruebas suficientes de las citadas carencias, donde conste la carencia de recursos económicos y de familiares con obligación civil de ocuparse del sepelio.

ARTÍCULO 10º. – NORMAS DE GESTIÓN: DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que trate.

2. Siempre que sea posible, las solicitudes de cualquier actuación sujeta a tributación conforme a esta Ordenanza adjuntarán un ejemplar de la autoliquidación de la Tasa y el justificante de



haber efectuado el ingreso de la cuota que en cada caso corresponda, preferentemente mediante ingreso o transferencia bancaria y excepcionalmente en caja. Cuando eso no sea posible, cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación, o en su caso en la Ley General Tributaria.

3. En la prestación de la concesión de Sepulturas o Columbarios, los solicitantes alegarán el carácter de empadronado y este Ayuntamiento comprobará, esa circunstancia, que justifique la aplicación de una determinada tarifa, pudiendo el Ayuntamiento tras su comprobación practicar liquidaciones complementarias con un recargo especial si existiera fraude, de 300 euros.

Serán solidariamente responsables de la correcta aplicación de las determinaciones de la declaración, liquidación y pago de la tasa correspondiente las empresas funerarias y los sucesores con obligaciones civiles de las personas cuyo cadáver haya sido objeto del servicio o ocupación.

4. Las concesiones estarán condicionadas a que el sujeto pasivo esté al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de derecho público con el Ayuntamiento de Fuentecambrón.

ARTICULO 11º.- IMPAGO

El impago de cuotas por parte del sujeto pasivo podrá ser considerado por la Administración Municipal, según los supuestos y las circunstancias que concurran en cada caso, como presunto desistimiento o abandono de la concesión y de la unidad de enterramiento por parte de los interesados.

ARTÍCULO 12º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 TRLRHL.

ARTÍCULO 13º.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, en los reglamentos que la complementan o desarrollan y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Soria de Procedimiento Administrativo Sancionador.

DISPOSICIÓN FINAL. -

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal se realizará por medio de la consiguiente aprobación y publicación en el BOP de Soria, mientras tanto estará vigente, no obstante, se podrán realizar liquidaciones provisionales en el caso que ya se haya aprobado en pleno con las nuevas cuotas tributarias, expensas o sin perjuicio de la finalización de la aprobación definitiva y liquidación definitiva. »

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho considere.

Fuentecambrón, 12 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Pablo Rincón Pancorbo

2828



FUENTECAMBRÓN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 13 de octubre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentecambrón, 11 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Pablo Rincón Pancorbo 2829

BOPSO-142-18122023



NOLAY

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre de 2023 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nolay, 12 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Pedro Antonio Heras Jiménez

2824

**NOVIERCAS**

ACUERDO del Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Noviercas de fecha 12 de diciembre 2023 de la entidad de Noviercas por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/23 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería y con bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/23 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería y con bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 5/12/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://noviercas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Noviercas, 12 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual

2830

BOPSO-142-18122023



NOVIERCAS

Aprobado inicialmente en sesión ORDINARIA del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Noviercas, 12 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual

2831



POBAR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 7 de diciembre de 2023, el Presupuesto General y Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pobar, 11 de diciembre de 2023. – La Alcaldesa, Lorena Genzor.

2819

BOPSO-142-18122023



SAN PEDRO MANRIQUE

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Manrique, en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Pedro Manrique, 13 de diciembre de 2023. – El Alcalde, José Ignacio Calleja Lafuente
2836



SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 11-12-2023 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://santacruzdeyanguas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 11 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez

2818

BOPSO-142-18122023



VALDEGEÑA

El Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2023, acordó aprobar provisionalmente el padrón tasa agua y basura segundo semestre ejercicio 2022 y primer semestre ejercicio 2023 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas podrán examinar dicho Padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Valdegeña, 12 de diciembre de 2023. – El Alcalde, José Miguel Fernández Salvador 2827



VALDENEBRO

Aprobado inicialmente por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2023, la memoria valorada de la obra “REPARACIÓN DE DAÑOS EN CAMINOS AFECTADOS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS EN VALDENEBRO”, redactado por el Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00€, IVA incluido), se expone al público durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdenebro, 12 de diciembre de 2023. – El Alcalde, José Antonio Cercadillo Ramos 2825

BOPSO-142-18122023



VALDERRUEDA

La Junta Vecinal de la ELM de Valderrueda, en sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2024, cuyo Estado de Gastos Consolidados asciende a 54.325,00 euros y el Estado de Ingresos a 54.325,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elmvalderrueda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Valderrueda, 11 de diciembre de 2023. – El Alcalde, José Luis Martínez Calvo

2820

**M A N C O M U N I D A D E S****EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Sede electrónica: <http://excomunidaddeyanguas.sedeelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yanguas, 11 de diciembre de 2023. – El Presidente, Eduardo García Pérez

2817

BOPSO-142-18122023

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral supletorio para el año 2024 del convenio colectivo provincial para el sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria.

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria, de fecha 1 de diciembre de 2023, sobre el calendario laboral supletorio para 2024, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA***Asistentes:*

Por AECOP:

- D. Rafael Martínez López
- Dña. M^a Consolación Hernando Albina
- D. German Pérez Lozano
- D. Agustín Sanz Martínez
- Dña. Susana Beltrán Latorre
- Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)

Por UGT:

- D. Miguel Ángel Moldes Losada
- D. Pablo Soria Mínguez

PorCC.OO:

- Dña. Gemma Borque Gonzalo

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 1 de diciembre del año 2023, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que componen la Comisión Negociadora del Convenio.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario supletorio para el año 2024.



Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2024.

Se acuerda remitir la presente acta y el calendario adjunto a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, tras su lectura y ratificación en su contenido, por los asistentes y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO CONSTRUCCIÓN
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

AÑO 2024

| MESES | DÍAS | LUNES A VIERNES | JORNADA | HORAS | SÁBADOS | DOMINGOS | FESTIVOS | FIESTAS |
|------------|------|--------------------|---------|-------|---------|----------|----------|----------|
| ENERO | 31 | 22 | 8 | 176 | 3 | 4 | 2 | 1,6 |
| FEBRERO | 29 | 21 | 8 | 168 | 4 | 4 | | |
| MARZO | 31 | 19 | 8 | 152 | 5 | 5 | 2 | 28,29 |
| ABRIL | 30 | 21 | 8 | 168 | 4 | 4 | 1 | 23 |
| MAYO | 31 | 22 | 8 | 176 | 4 | 4 | 1 | 1 |
| JUNIO | 30 | 20 | 8 | 160 | 5 | 5 | | |
| JULIO | 31 | 23 | 8 | 184 | 4 | 4 | | |
| AGOSTO | 31 | 21 | 8 | 168 | 5 | 4 | 1 | 15 |
| SEPTIEMBRE | 30 | 21 | 8 | 168 | 4 | 5 | | |
| OCTUBRE | 31 | 23 | 8 | 184 | 3 | 4 | 1 | 12 |
| NOVIEMBRE | 30 | 20 | 8 | 160 | 5 | 4 | 1 | 1 |
| DICIEMBRE | 31 | 19 | 8 | 152 | 4 | 5 | 3 | 6, 9, 25 |
| TOTAL | 366 | 252 | | 2016 | 50 | 52 | 12 | |

BOPSO-142-18122023

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL:

El 5 de enero, 22 de abril, 26 de junio, 27 de junio, 28 de junio, 1 y 2 de julio, 16 de agosto, 2 de octubre, 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de cuatro días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y los días 5 de enero, 22 de abril, 16 de agosto, 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2023 de 1.736 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2016 horas, hay un exceso de 280 horas, de las que, si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas de las cuales 176 horas corresponden con las vacaciones reglamentarias.

Soria, 12 de diciembre de 2023. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estefano
2832

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral supletorio para el año 2024 del convenio colectivo de las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria (Código 42000155011981).

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Soria, de fecha 1 de diciembre de 2023, sobre el calendario laboral supletorio para 2024, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA
PROVINCIA DE SORIA**

Asistentes:

Por la parte empresarial:

- D. Víctor Mateo Ruiz
- D. Sergio García García
- D. Pedro Demetrio Grueso Martínez
- D. Jase Luis Malina Medina
- D. Juan Carlos del Castillo Andrés
- Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

- D. Miguel Ángel Moldes Losada
- D. Pablo Soria Mínguez

PorCC.OO:

- Dña. Amor Pérez Barbero

En Soria, siendo las 12:30 horas del día 1 de diciembre de 2023 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2024, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 29º del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2024.

Se acuerda remitir la presente y calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su



registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

**CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO METAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

AÑO 2024

| MESES | DÍAS | LUNES A VIERNES | JORNADA | HORAS | SÁBADOS | DOMINGOS | FESTIVOS | FIESTAS |
|------------|------|--------------------|---------|-------|---------|----------|----------|----------|
| ENERO | 31 | 22 | 8 | 176 | 3 | 4 | 2 | 1,6 |
| FEBRERO | 29 | 21 | 8 | 168 | 4 | 4 | | |
| MARZO | 31 | 19 | 8 | 152 | 5 | 5 | 2 | 28,29 |
| ABRIL | 30 | 21 | 8 | 168 | 4 | 4 | 1 | 23 |
| MAYO | 31 | 22 | 8 | 176 | 4 | 4 | 1 | 1 |
| JUNIO | 30 | 20 | 8 | 160 | 5 | 5 | | |
| JULIO | 31 | 23 | 8 | 184 | 4 | 4 | | |
| AGOSTO | 31 | 21 | 8 | 168 | 5 | 4 | 1 | 15 |
| SEPTIEMBRE | 30 | 21 | 8 | 168 | 4 | 5 | | |
| OCTUBRE | 31 | 23 | 8 | 184 | 3 | 4 | 1 | 12 |
| NOVIEMBRE | 30 | 20 | 8 | 160 | 5 | 4 | 1 | 1 |
| DICIEMBRE | 31 | 19 | 8 | 152 | 4 | 5 | 3 | 6, 9, 25 |
| TOTAL | 366 | 252 | | 2016 | 50 | 52 | 12 | |

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL:

El 22 de abril, 26 de junio, 27 de junio, 28 de junio, 1 y 2 de julio, 16 de agosto, 2 de octubre, 3 y 4 de octubre, 24 y 31 de diciembre.

RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de seis días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y los días 22 de abril, 16 de agosto, 24 y 31 de diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2024 de 1.742 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2016 horas, hay un exceso de 274 horas, de las que, si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 178 horas de las cuales 176 horas corresponden con las vacaciones reglamentarias y 2 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

Soria, 12 de diciembre de 2023. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estefano
2833

BOPSO-142-18122023

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Soria, que recoge los Acuerdos suscritos, por un lado, de incorporar un Anexo a las Tablas Salariales aplicables a los años 2022 y 2023, recogiendo la aportación empresarial al Plan de pensiones para las personas trabajadoras participes y, por otro lado, de fijar en un 1% el importe de los conceptos salariales de la Tabla del año 2021 en los años 2022 y 2023, respectivamente, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

ASISTENTES

Por FOES y AECOP:

- D. Rafael Martínez López
- Dña. M^a Consolación Hernando Albina
- D. German Pérez Lozano
- D. Agustín Sanz Martínez
- Dña. Susana Beltrán Latorre
- Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)

Por UGT:

- D. Miguel Ángel Moldes Losada
- D. Pablo Soria Mínguez

Por CC.OO:

- Dña. Gemma Borque Gonzalo

Siendo las 13:00 horas del día 1 de diciembre de 2023, se reúnen en los locales de FOES, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria que figuran en el encabezamiento, llegando a los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-

Una vez realizadas las oportunas intervenciones entre los Señores miembros de la citada Comisión Negociadora, se acuerda por unanimidad fijar la contribución empresarial, durante la vigencia del contrato de trabajo, por aquellas personas trabajadoras que se estableciesen como participes del plan de pensiones previsto en el art. 56 y libro tercero del vigente Convenio

BOPSO-142-18122023



Colectivo General del Sector de la Construcción y su incorporación como anexos a las tablas salariales del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria aplicables para los años 2022 y 2023.

En 2022, se fija en un 1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021, si la persona trabajadora prestase servicios durante todo el año 2022 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente.

En 2023, se fija en un 1,00 por ciento del importe de los conceptos salariales de las tablas de 2021, si la persona trabajadora prestase servicios durante todo el año 2023 a tiempo completo o, en su defecto, de la parte proporcional correspondiente.

SEGUNDO.-

Remitir este Acta y el anexo adjunto a la Oficina Territorial de Trabajo de Soria para su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del día indicado.

ANEXO I

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN – AÑO 2022-

TABLA SALARIAL I- PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

APORTACIÓN ANUAL PLAN DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

| | NIVEL XII | NIVEL XI | NIVEL X | NIVEL IX | NIVEL VIII | NIVEL VII |
|----------------------------|-----------|----------|---------|----------|------------|-----------|
| Aportación anual plan 2022 | 155,98 | 161,81 | 162,91 | 166,62 | 172,20 | 179,15 |

| | NIVEL VI | NIVEL V | NIVEL IV | NIVEL III | NIVEL II | |
|----------------------------------|----------|---------|----------|-----------|----------|--|
| Aportación anual plan anual 2022 | 189,05 | 204,73 | 220,22 | 235,69 | 266,66 | |

TABLA SALARIAL II – PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

APORTACIÓN ANUAL PLAN DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

| | NIVEL XII | NIVEL XI | NIVEL X | NIVEL IX | NIVEL VIII | NIVEL VII | NIVEL VI |
|----------------------------|-----------|--------------------|----------|------------|------------|-----------|-----------|
| | Peón | Peón Especializado | Ayudante | Oficial 2ª | Oficial 1ª | Capataz | Encargado |
| Aportación anual plan 2022 | 157,62 | 163,51 | 164,62 | 168,28 | 174,05 | 181,01 | 191,07 |

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN – AÑO 2023-

TABLA SALARIAL I- PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

APORTACIÓN ANUAL PLAN DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

| | NIVEL XII | NIVEL XI | NIVEL X | NIVEL IX | NIVEL VIII | NIVEL VII |
|----------------------------|-----------|----------|---------|----------|------------|-----------|
| Aportación anual plan 2023 | 155,98 | 161,81 | 162,91 | 166,62 | 172,20 | 179,15 |

BOPSO-142-18122023



| | NIVEL VI | NIVEL V | NIVEL IV | NIVEL III | NIVEL II | |
|----------------------------|----------|---------|----------|-----------|----------|--|
| Aportación anual plan 2023 | 189,05 | 204,73 | 220,22 | 235,69 | 266,66 | |

TABLA SALARIAL II – PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

APORTACIÓN ANUAL PLAN DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

| | NIVEL XII | NIVEL XI | NIVEL X | NIVEL IX | NIVEL VIII | NIVEL VII | NIVEL VI |
|----------------------------|-----------|--------------------|----------|------------|------------|-----------|-----------|
| | Peón | Peón Especializado | Ayudante | Oficial 2ª | Oficial 1ª | Capataz | Encargado |
| Aportación anual plan 2023 | 157,62 | 163,51 | 164,62 | 168,28 | 174,05 | 181,01 | 191,07 |

Soria, 12 de diciembre de 2023. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estefano
2835

BOPSO-142-18122023